



DECRETO EXENTO N° 1327
CAUQUENES, 04 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Memo N° 108 de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Unidad requirente, en el que se solicita la baja de la Licitación N° 1709-8-LE25, debido a que las especificaciones técnicas fueron emitidas con error.
2. El Decreto Exento N° 921 de fecha 11 de marzo del 2025, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-8-LE25 para la adquisición de "**DOMO GEODÉSICO DE MADERA**".
3. El Decreto Exento N° 2770 que aprueba el Convenio "Programa de Atención y Reeducción de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes", cuya vigencia es el 31 de marzo de 2025.
4. Las Bases Administrativas por la Unidad de Adquisiciones.
5. Los Términos de referencia por la Unidad requirente
6. Lo dispuesto en el Art. Artículo 61 de la Ley 19.880.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
8. La ley N° 21.634 de fecha 28 de noviembre de 2023 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Lo establecido en la Resolución 36 del 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Memo N° 108 de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Unidad requirente, en el que se solicita la baja de la Licitación N° 1709-8-LE25, debido a que las especificaciones técnicas fueron emitidas con error.
2. El Decreto Exento N° 921 de fecha 11 de marzo del 2025, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-8-LE25 para la adquisición de "**DOMO GEODÉSICO DE MADERA**".
3. El Decreto Exento N° 2770 que aprueba el Convenio "Programa de Atención y Reeducción de Personas con Beber Problema y Sanciones por la Ley de Alcoholes", cuya vigencia es el 31 de marzo de 2025.
4. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, establece que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.
5. Que, la Contraloría General de la República ha señalado que "la revocación "consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora". Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos. En este sentido se pronuncia, entre otros, en los Dictámenes N° 5448, de 2015; N° 96.610, de 2015; N° 15.331, de 2018.
6. Que, concurriendo los presupuestos legales y lo indicado por la Contraloría General de la República, por razones de mérito, se resuelve:

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** el proceso de Licitación Pública correspondiente a la ID 1709-8-LE25, publicado en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, con fecha 14 de marzo de la presente anualidad, para EL "**DOMO GEODÉSICO DE MADERA**", atendido lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
2. **INFÓRMESE**, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, el estado de revocada de la Licitación Pública ID 1709-8-LE25, para el "**DOMO GEODÉSICO DE MADERA**", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud

10/4/25